Acevedo – Huila, 7 de octubre de 2026

E.S.P : 113

Señor
ADRIAN ELIBERTO GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Acevedo – Huila
Ciudad

Asunto: Solicitud de modificación de rutas del programa de aseo rural – Contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar la modificación de las rutas contempladas en el Contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026, celebrado entre el Municipio de Acevedo y EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO – EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P., cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en los programas de aseo rural en las veredas del municipio de Acevedo y en el área periférica del centro poblado de San Adolfo.

solicitamos trasladar NUEVE (09) viajes inicialmente destinados a la zona periférica del centro poblado de San Adolfo, para ser ejecutados en la zona periférica del casco urbano del municipio de Acevedo, debido al incremento y acumulación de residuos sólidos en este sector.

RUTA 01 PERIFÉRICA DEL CASCO URBANO DE ACEVEDO

Actualmente, la Ruta 1 – Zona Periférica Casco Urbano cuenta con cinco (5) viajes programados. No obstante, se ha evidenciado un incremento considerable en la generación y acumulación de residuos sólidos en sitios inadecuados.

ZONA PERIFÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ADOLFO

Para la zona periférica del centro poblado de San Adolfo fueron inicialmente programados un total de treinta y cinco (35) viajes.

Esta modificación permitirá optimizar la distribución de los viajes programados y atender de manera oportuna las necesidades de recolección que actualmente se presentan en la zona contribuyendo a garantizar una adecuada prestación del servicio y el manejo integral de los residuos sólidos, evitar la generación de focos de contaminación y contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, higiene y protección ambiental para la comunidad.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la autorización correspondiente y a las instrucciones que determine la supervisión del contrato para efectos de la programación y ejecución de las rutas.

Cordialmente,

JHON FREDY MAZABEL ROJAS
Gerente
EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO – EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P.

Se anexa cuadro con la relación detallada de la redistribución de los viajes solicitados con la modificación solicitada para tal fin

RUTA	VEREDA	TOTAL VIAJES POR RUTA
RUTA 1 ZONA PERIFÉRICA CASCO URBANO	MESA ALTA	14
	INDEPENDENCIA	
	PUEBLO VIEJO	
	ANAYACO	
	MIRADOR	
	MERCEDES	
	CARBONA	
RUTA 2 CORREGIMIENTO BATEAS	PARAISO	3
	ENCANTO	
	OLIVOS	
	BUENAVISTA	
	BOMBONAL	
	BATEAS	
RUTA 3 CORREGIMIENTO DE LAS DELICIAS	SAN JOSE DE LLANITOS	3
	LAS MINAS	
	EL RECREO	
	LAS DELICIAS	

	CEDRAL	
	BOLIVAR	
	SAN ANTONIO	
RUTA 4 CORREGIMIENTO DEL CARMEN	LAS BRISAS	3
	EL CARMEN	
	CRISTO REY	
	MEZON	
	CANTARITO	
	SAN ISIDRO	
	SANTA ANA	
	LA PALMA	
	EL PALACIO	
RUTA 5 CORREGIMIENTO SAN MARCOS	COPALITO	4
	SAN LUIS	
	LA CABAÑA	
	PEÑAS BLANCAS	
	SAN MARCOS	
RUTA 6 CORREGIMIENTO SAN ADOLFO	EL RUBI	3
	GUADUALES	
	SALADO	
	LAURELES	
	VERSALLES	
	ESPERANZA	
	SIBERIA	
RUTA 7 CORREGIMIENTO VICTORIA	DIVISO	3
	LA MARIMBA	
	LOS ANGELES	
	CORINTO	
	LA VICTORIA	
	LA UNION	
RUTA 8 CORREGIMIENTO DE MARTICAS	BUENOS AIRES	5
	LA ESTRELLA	
	EL ROSARIO	
	LA MONTOSA	
	PRIMAVERA	
	MARTICAS	

	TIJIÑA	
	CARMELO	
	LLANITOS	
RUTA 9 CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	3
	NUEVO HORIZONTE	
	LA BARNIZA	
	LA FLORIDA	
	VILLANUEVA	
ZONA PERIFÉRICA CENTRO POBLADO SAN ADOLFO	ZONA PERIFÉRICA CENTRO POBLADO SAN ADOLFO	26

NOTA ESPECIAL: El cambio solicitado no altera el alcance del objeto según contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026 ni tampoco su valor.

Acevedo (H), 08 de octubre de 2026.

PARA: EDGAR PRADA STERLING – ALCALDE DE ACEVEDO – HUILA.
OFICINA DE CONTRATACIÓN

DE: ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ – SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA MODIFICACIÓN NO. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 237-CDIA-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO.

DATOS DEL CONVENIO

Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA									
Tipo de convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 237-CDIA-2026									
Objeto del convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS PROGRAMAS DE ASEO RURAL EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EN EL ÁREA PERIFÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ADOLFO.									
Contratista	EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO		PN		PJ	X	CC		UT	
	C.C		NIT		900.250.887-2		MM*			
Representante Legal	JHON FREDY MAZABEL ROJAS C.C. No: 83.182.738 DE ACEVEDO.									
Plazo convenio	A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 20 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal 2026.		Valor		DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($259.996.000)					
Fecha de acta de inicio.	20/08/2026		Fecha de terminación		20/12/2026					

CDP no.	2026000530		
Fecha de expedición	22/07/2026	Fecha de vigencia	19/08/2026
Valor CDP	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($260.000.000)		
RP no.	2026000508	VALOR DE RP	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($259.996.000)
Fecha de expedición	19/08/2026		
Supervisor	ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ		
Cargo del supervisor	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA – SUPERVISOR		

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica C = consorcio UT = Unión Temporal *MM = Matrícula Mercantil

En el municipio de Acevedo Huila, a los ocho (08) días del mes de octubre del 2026, se reunieron el Secretario de planeación, obras e infraestructura, el señor **ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, y **JHON FREDY MAZABEL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **83.182.738** expedida en Acevedo – Huila, en calidad de representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO**, identificada con NIT **900.250.887-2**, en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de realizar la justificación para la modificación del Contrato Interadministrativo No. **237-CDIA-2026**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS PROGRAMAS DE ASEO RURAL EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EN EL ÁREA PERIFÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ADOLFO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de agosto de 2026 en el municipio de Acevedo se suscribió Contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026 con EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO, identificada con NIT 900.250.887-2, representada legalmente por JHON FREDY MAZABEL ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía Número 83.182.738 expedida en Acevedo – Huila.
2. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución va desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026, sin superar la vigencia fiscal

2026. El Acta de inicio se suscribió entre las partes el día 20 de agosto de 2026, por tanto, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que, mediante comunicación del 07 de octubre de 2026, las Empresas Públicas de Acevedo solicitó la redistribución los viajes de recolección de residuos sólidos entre las rutas del programa de aseo rural, con el fin de atender de manera efectiva el incremento considerable en la generación y acumulación de residuos sólidos en la zona periférica del casco urbano de Acevedo, garantizando así una adecuada prestación del servicio y el manejo integral de los residuos sólidos.
4. Que la modificación propuesta no implica un cambio del objeto contratado ni de las obligaciones esenciales del contrato, sino que tiene como finalidad redistribuir NUEVE (09) viajes inicialmente destinados a la Zona Periférica del Centro Poblado de San Adolfo (que pasan de 35 a 26 viajes) para ser ejecutados en la Ruta 01 – Zona Periférica del Casco Urbano de Acevedo (que pasa de 5 a 14 viajes), debido al incremento y acumulación de residuos sólidos en este sector, contribuyendo a evitar la generación de focos de contaminación y al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, higiene y protección ambiental para la comunidad. En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, que subsiste la necesidad institucional que motivó su celebración, que la modificación no requiere adición presupuestal y que respeta los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad de la función administrativa, resulta procedente suscribir un otrosí de modificación al contrato.
5. Que, con fundamento en las premisas descritas, se determina la conveniencia y oportunidad de modificar la distribución de viajes del Contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026, trasladando NUEVE (09) viajes de la Zona Periférica del Centro Poblado de San Adolfo a la Ruta 01 – Zona Periférica del Casco Urbano de Acevedo. La presente modificación se realiza sin afectar el valor total del contrato, por lo que no requiere adición presupuestal.
6. Que el valor total del contrato interadministrativo no sufre modificación y continúa siendo la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($259.996.000) M/CTE**; de igual forma, el plazo de ejecución del contrato se mantiene hasta el 20 de diciembre de 2026.
7. Que, como consecuencia de la modificación, la distribución de viajes queda de la siguiente manera:

RUTA	VIAJES ORIGINALES	VIAJES MODIFICADOS
Ruta 01 – Zona Periférica Casco Urbano de Acevedo	5	**14**
Zona Periférica Centro Poblado San Adolfo	35	**26**

Las demás rutas permanecen sin modificación.

8. Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. **237-CDIA-2026**, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.
9. Que tal acuerdo de voluntades se fundamenta en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia No. C-300 de 2012, la cual expresó:

   "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Concejo de Estado en concepto 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

10. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción de un acta modificatoria al Contrato Interadministrativo No. **237-CDIA-2026**.

Para constancia se firma en Acevedo Huila a los ocho (08) días del mes de octubre del 2026.

ADRIAN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de planeación, obras e infraestructura
Supervisor

JHON FREDY MAZABEL ROJAS
Rep. Legal – EMPACEVEDO S.A.S E.S.P

Revisó en su contenido legal: ***Joan Manuel Muñoz Motta***
Asesor Jurídico Contratación

Revisó parte técnica: ***Geraldy Marin Rodriguez***
Ingeniera Ambiental

Elaboró: Joan Manuel Muñoz Motta	Revisó: Joan Manuel Muñoz Motta	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 237-CDIA-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO

PROCESO SECOP II	237-CDIA-2026
CONTRATO No.	237-CDIA-2026
CONTRATISTA	**EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO**, NIT 900.250.887-2
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS PROGRAMAS DE ASEO RURAL EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EN EL ÁREA PERIFÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ADOLFO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato corre a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($259.996.000)
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	Redistribución de nueve (9) viajes de recolección, de la Zona Periférica del Centro Poblado de San Adolfo a la Ruta 01 – Zona Periférica del Casco Urbano de Acevedo, sin modificación del valor ni del plazo del contrato.
FECHA ACTA DE INICIO	20 de agosto de 2026
FECHA PRESENTE ACTA	14 de octubre de 2026

Entre los suscritos a saber, **EDGAR PRADA STERLING**, Alcalde Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Acevedo Huila, de conformidad con las facultades que en materia contractual le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación de entidades públicas, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, **ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ**, Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura, en condición de supervisor, y **JHON FREDY MAZABEL ROJAS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.182.738 expedida en Acevedo – Huila, quien obra en calidad de representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO**, identificada con NIT 900.250.887-2, en calidad de Contratista, nos reunimos con el fin de suscribir la presente **Acta Modificatoria No. 1** al Contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que entre el **MUNICIPIO DE ACEVEDO** y las **EMPRESAS PÚBLICAS DE ACEVEDO S.A.S. E.S.P. – EMPACEVEDO**, identificada con NIT 900.250.887-2, se suscribió el 19 de agosto de 2026 el Contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS PROGRAMAS DE ASEO RURAL EN LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y EN EL ÁREA PERIFÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE SAN ADOLFO", por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($259.996.000), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000530 del 22 de julio de 2026 y el Registro Presupuestal No. 2026000508 del 19 de agosto de 2026.

Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 20 de agosto de 2026 y, de conformidad con la cláusula cuarta, el plazo de ejecución se extiende hasta el 20 de diciembre de 2026, por lo que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que en la cláusula primera del contrato se estableció la distribución de los viajes de recolección por ruta, asignando a la Ruta 1 – Zona Periférica Casco Urbano cinco (5) viajes y a la Zona Periférica Centro Poblado San Adolfo treinta y cinco (35) viajes, a un valor unitario de $2.700.000 por viaje.

Que mediante comunicado oficial del 7 de octubre de 2026, **EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P.** solicitó la modificación de la distribución de viajes del contrato, debido al incremento considerable en la generación y acumulación de residuos sólidos en la zona periférica del casco urbano de Acevedo.

Que el 8 de octubre de 2026 se elaboró el Acta de Justificación Técnica y Administrativa para la Modificación No. 1 del contrato, en la cual el supervisor y el contratista dejaron constancia de que la modificación no implica un cambio del objeto contratado ni de las obligaciones esenciales del contrato, recomendando la suscripción de la presente acta modificatoria, el cual hace parte integral de la presente acta.

Que la modificación consiste en redistribuir nueve (9) viajes inicialmente destinados a la Zona Periférica del Centro Poblado de San Adolfo (que pasa de 35 a 26 viajes) para ser ejecutados en la Ruta 01 – Zona Periférica del Casco Urbano de Acevedo (que pasa de 5 a 14 viajes), con el fin de atender el incremento de residuos sólidos en este sector, evitar la generación de focos de contaminación y mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene y protección ambiental para la comunidad.

Que el valor total del contrato continúa siendo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($259.996.000)** y el plazo de ejecución se mantiene hasta el 20 de diciembre de 2026, por lo que la modificación no requiere adición presupuestal ni la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad ni de un nuevo registro presupuestal.

Que, conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 y a lo expuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo cuando sea necesario para lograr su finalidad y asegurar la prestación continua y adecuada del servicio, siendo procedente en este caso la modificación acordada.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIÓN de la distribución de viajes. MODIFÍQUESE la distribución de viajes establecida en la cláusula primera del Contrato Interadministrativo No. 237-CDIA-2026, trasladando nueve (9) viajes de la Zona

Periférica del Centro Poblado de San Adolfo a la Ruta 01 – Zona Periférica del Casco Urbano de Acevedo, de modo que la distribución queda así:

RUTA / ZONA	VIAJES INICIALES	VIAJES MODIFICADOS	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICADO
Ruta 01 – Zona Periférica Casco Urbano de Acevedo	5	14	$ 13.500.000	$ 37.800.000
Zona Periférica Centro Poblado San Adolfo	35	26	$ 94.500.000	$ 70.200.000
Las demás rutas permanecen sin modificación.				

SEGUNDA: VALOR Y PLAZO. La presente modificación no altera el valor del contrato, que continúa siendo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($259.996.000), ni el plazo de ejecución, que se mantiene hasta el 20 de diciembre de 2026. La presente modificación no requiere adición presupuestal.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de esta en el SECOP II.

CUARTA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en tanto no hayan sido modificadas por la misma, las cuales continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en la Oficina de Contratación del Municipio de Acevedo, Huila, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

EDGAR PRADA STERLING
Alcalde Municipal

JHON FREDY MAZABEL ROJAS
Representante Legal – EMPACEVEDO S.A.S. E.S.P.
Contratista

ADRIÁN ELIBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Supervisor

Revisó en su contenido legal: ***Joan Manuel Muñoz Motta***
Asesor Jurídico Contratación

Revisó parte técnica: ***Geraldy Marin Rodriguez***
Ingeniera Ambiental

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Yohan Sliven Moreno	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma: